

## ACUERDO DE CONCEJO 016-2025-SEC-MDY

Puerto Callao, 10 de marzo de 2025

### LA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACUCHA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria ha adoptado el siguiente acuerdo:

**VISTOS:** En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 04-2025-SEC-MDY de fecha 10 de marzo de 2025, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 31812 con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública;

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Regionales y Concejos Municipales, en su Artículo 2, Modificación del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos": **ARTÍCULO 9. ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Corresponde al concejo municipal: (...) 22. "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejeros regionales y concejos municipales en el marco de lo previsto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional; asimismo, tiene como objetivo, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los concejeros regionales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;





Que, a través del Informe N° 047-2025-MDY-CM-CAP de fecha 3/03/2025, recalcado en el Trámite Interno N° 02659-2025, el Regidor **Charles Ayllón Pinchi**, señala, que la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 10, señala: "Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones (...). 4. Desempeña funciones de fiscalización, de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa". Artículo 41, de la misma Ley señala: (...). Los Acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento según corresponda, (...). en ese sentido, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: "Fiscalizar el Correcto Funcionamiento del Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", por la suma de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), para tal efecto, adjunta al expediente el antes mencionado Plan;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 39, primer párrafo de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo" (...). y en concordancia con el artículo 41 de la misma Ley, que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-SEC-MDY, de fecha 10 de marzo de 2025, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectivo, se adoptó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, (PTAF - 2025), denominado: "Fiscalizar el Correcto Funcionamiento del Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva y Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha", que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, por la suma de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, y al Concejo Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación a través del Portal Institucional (<https://www.gob.pe/municipalidadyarinacocha>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.





Plan de trabajo de la actividad de Fiscalización (PTAF)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha FECHA DE ELABORACION:  
18/02/2025

1) INFORMACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION.

|                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:                                                                                                                  | FISCALIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE DE RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RESIDUOS SÓLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                              |
| APROBACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL                                                                            | Nº de Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha de Acuerdo             |
| JUSTIFICACION DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION:<br>(Describa brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población. | Es una actividad esencial para garantizar la eficacia de la gestión de residuos en el distrito de Yarinacocha. Esta acción no solo asegura el cumplimiento de las normativas ambientales y de salud pública, sino que también fomenta una cultura ambiental responsable entre los ciudadanos, mejora la eficiencia del sistema de recolección y contribuye a la sostenibilidad del medio ambiente. En beneficio de la población, la fiscalización promueve una mejor calidad de vida, un entorno urbano más limpio y saludable, y una gestión más eficiente de los recursos públicos. |                              |
| TIPO DE FISCALIZACION: (Marque con una "X" la opción que corresponda                                                                                           | Fiscalización en comisión ( )                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fiscalización individual (X) |
| PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:<br>(Expresado en números y letras)                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                              |
| PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION                                                                                                     | Fecha de inicio: 03/07/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de fin: 20/12/2025     |

El presupuesto por el Consejo Regional o Consejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

## 2) CRONOGRAMA DE TRABAJO.



| N° | ACTIVIDADES A REALIZAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD |              | Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Fecha de inicio                                | Fecha de fin |                                                                                                       |
|    | Presentar el plan de trabajo de la actividad de fiscalización ante el pleno de concejo en base a las directivas exigidas por la contraloría, correspondiendo a secretaria general bajo responsabilidad funcional solicitar los requerimientos específicos que se soliciten de acuerdo a los lineamientos y facultades de ley. | 03/07/2025                                     | 20/12/2025   | Charles Ayllón Pinchi                                                                                 |
| 2  | Solicitar al área limpieza pública toda la documentación necesaria con respecto al presente plan de fiscalización.                                                                                                                                                                                                            | 03/07/2025                                     | 20/12/2025   | Charles Ayllón Pinchi                                                                                 |
| 3  | Realizar inspecciones periódicas en diferentes zonas del distrito para verificar si los residuos están siendo separados adecuadamente y asegurar que los puntos de recolección estén siendo utilizados correctamente y sean adecuados para la recolección selectiva.                                                          | 03/07/2025                                     | 20/12/2025   | Charles Ayllón Pinchi                                                                                 |
| 4  | Redactar y presentar el Informe final correspondiente relacionados a la actividad de fiscalización, para registrar los logros, dificultades y recomendaciones.                                                                                                                                                                | 03/07/2025                                     | 20/12/2025   | Charles Ayllón Pinchi                                                                                 |

## 3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR.

### A) Requerimiento de Bienes:

| Descripción del Bien | Especificación es técnicas del requerimiento | cantidad | Precio unitario S/. | Presupuesto estimado S/. |
|----------------------|----------------------------------------------|----------|---------------------|--------------------------|
| SUB - TOTAL          |                                              |          |                     | S/. 0.00                 |



B) Requerimiento de servicios:

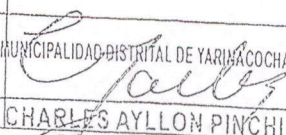
| Descripción del servicio                          | Términos de referencia del servicio                                                                                                             | Presupuesto estimado S/. |
|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Especialista en instrumentos de Gestión Ambiental | Contratación de un profesional titulado en Ing. Ambiental, Forestal, agrónomo y carreras afines, con experiencia general de 2 años. Por 60 días | s/. 12,000.00            |
| Apoyo administrativo                              | Contratación de bachiller o titulado en Ing. Ambiental, Forestal, agrónomo y carreras afines, con experiencia general de 1 año. Por 45 días     | s/. 2,000.00             |
| SUB-TOTAL                                         |                                                                                                                                                 | s/. 14,000.00            |

|                                                 |               |
|-------------------------------------------------|---------------|
| PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) <sup>2</sup> . | S/. 14,000.00 |
|-------------------------------------------------|---------------|

4) COMENTARIOS

Las modificaciones que requiera el presente plan de trabajo en marco a los estudios de mercado entre otras situaciones que justifiquen debidamente su modificación, será elevados a la sesión de consejo para su aprobación.

5) FIRMA DE LOS ONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACION

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS | DNI      | FIRMA                                                                                                                                                                       | Si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. (Escriba "si" donde corresponda): |
|----|-------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Charles Ayllón Pinchi         | 00080144 | <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha<br>CHARLES AYLLON PINCHI<br>REGIDOR DISTRITAL | SI                                                                                                                                                                                          |

<sup>2</sup> El presupuesto Total estimado (A+B) precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.